

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 274-2010-R.- CALLAO, 22 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 126-2010-VRI (Expediente N° 143478) recibido el 09 de marzo de 2010, a través del cual el Vicerrector de Investigación propone al profesor Blgo. EDGAR ZÁRATE SARAPURA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Asesor en el Área de Investigación y Elaboración de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académica y administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, es de necesidad que el Vicerrectorado de Investigación cuente con un asesoramiento especializado para la elaboración y revisión de la documentación que esta dependencia de la alta dirección procesa, con relación a la investigación y elaboración de tesis;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161°, inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, como **ASESOR** en el **ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ELABORACIÓN DE TESIS** del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Blgo. **ÉDGAR ZÁRATE SARAPURA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, quien puede consignar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2010.
- 2° **PRECISAR**, que el profesor designado en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva N° 001-2010-R, Directiva

para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao, para el año 2010, aprobada por Resolución N° 056-2010-R de fecha 27 de enero de 2010.

- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG, OPLA; OGA,
cc. OAGRA, OPER, UE; OCP, OFT, ADUNAC, e interesado.